

**AVISO CONCURRENTE**  
**AVISO DE DETERMINACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO**  
**SIGNIFICATIVO Y**  
**AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

Fecha de publicación: **23 de diciembre de 2025**

Nombre de la entidad responsable: Ciudad de Greensboro

Dirección: Apartado Postal 66, Greensboro, Florida 32330

Teléfono: 850-442-6215

Estos avisos satisfacen dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo la ciudad de Greensboro.

**SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

**En el 9 de diciembre de 2026** o alrededor de esa fecha El Municipio de Greensboro presentará una solicitud al Departamento de Comercio de Florida para la liberación de fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) de 1974 , según sus enmiendas, para llevar a cabo un proyecto de mejora del sistema público de agua que incluirá el reemplazo de aproximadamente 3200 pies lineales de tuberías principales antiguas a lo largo de dos callejones en el centro de Greensboro. Los callejones se extienden a lo largo de cada lado de Green Avenue desde 8th Street hasta Selman Street. Además de los reemplazos de las líneas de agua, el Municipio reemplazará los medidores antiguos con medidores de agua "inteligentes" que se conectan a un sistema de tecnología SCADA actualizado para el monitoreo de datos. Los sistemas SCADA proporcionan una representación visual y un sistema de control centralizado para todos los procesos clave utilizados en la producción de agua, además de permitir la lectura digital de los medidores individuales de los clientes. El costo estimado del proyecto para ingeniería, construcción y administración de la subvención es de \$1076 665,00, todo lo cual se pagará con fondos del HUD (CDBG). No se contribuirán fondos que no sean del HUD al proyecto.

**HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El Ayuntamiento de Greensboro ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Puede consultarse información adicional sobre el proyecto en el Registro de Revisión Ambiental, archivado en el Ayuntamiento de Greensboro, ubicado en 150 East 11th Street Greensboro, Florida 32330, y puede consultarse o copiarse de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.

**COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el Registro de Revisión Ambiental al Ayuntamiento de Greensboro, a la atención de: Mike Wade, Administrador Municipal, Ayuntamiento de Greensboro, 150 East 11th Street, Greensboro, Florida, 32330. Todos los comentarios deben recibirse antes del **En el 8 de enero de 2026**. Los comentarios se considerarán antes de que el Ayuntamiento de Greensboro solicite la liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué notificación se refieren.

## **LIBERACIÓN DE FONDOS**

El Municipio de Greensboro certifica al Departamento de Comercio de Florida que Lamar Alday, en su calidad de alcalde, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental, y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte del Estado cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al *Municipio de Greensboro* utilizar los fondos del CDBG.

## **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

El Departamento de Comercio de Florida aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la ciudad de Greensboro durante un período de quince días a partir de la fecha de presentación prevista o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el funcionario certificador de la ciudad de Greensboro; (b) la ciudad de Greensboro ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en costos no autorizados por 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del estado; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR parte 1504 ha presentado una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos en 24 CFR parte 58, sec. 58.76 y deberá dirigirse al Departamento de Comercio de Florida, Programa CDBG, MSC-400, 107 East Madison Street, Tallahassee, FL 32399-6508. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con el para verificar cual es el último día del período de objeción.

Lamar Alday, alcalde y funcionario certificador